



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EMILIA M.ª GARCÍA LOPEZ.  
27/09/2022



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA (C's), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la **sesión nº. 30.22**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, bajo la **Presidencia** de la Excm. Sra. Alcaldesa, **D.ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**; y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **D.ª Esperanza Nieto Madrid (P.P.)**, **D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)**, y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales Delegados: **D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)** y **D.ª María Amoraga Chereguini (C's)**, la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

Propuesta presentada por la Concejal de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

**SERVICIOS GENERALES**

- 5. "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA."**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 9 de agosto de 2022, por **D.ª Esperanza Nieto Martínez**, previa firma de la Jefe de Servicios Administrativos Generales; identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA F2VY TQTZ 4ZQJ 3ZW7**.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- **ó de septiembre de 2022**, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.

*J.G.L. nº 135, sesión 30.22, ordinaria, 22 de septiembre de 2022.*

1/2



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA.  
28/09/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ.  
28/09/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HKWC F32X NFF9 H7AY

**C05.SGENERALES.Instrucciones técnicas placas calles - SEFYCU 2339795**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EMILIA M.ª GARCÍA  
LOPEZ.  
27/09/2022

- 7 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**,  
NÚM. NI 141-2022.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora - Suplente de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Manuel Antonio Padín Sitcha*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL - SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO  
PADÍN SITCHA.  
28/09/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO  
HERNÁNDEZ.  
28/09/2022

*J.G.L. n° 135, sesión 30.22, ordinaria, 22 de septiembre de 2022.*

2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HKWC F32X NFF9 H7AY

**C05.SGENERALES.Instrucciones técnicas placas calles - SEFYCU 2339795**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
09/08/2022



**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE “INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

El artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el “Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales”, establece que: *“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente. 2. Los órganos sectorialmente competentes de la Administración General del Estado apoyarán técnicamente en estas operaciones a los Ayuntamientos que lo soliciten”.*

También el artículo 76 del citado “Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales” establece que: *“Los Ayuntamientos revisarán, al menos una vez al año, la relación de entidades y núcleos de población y la división en secciones del término municipal, de acuerdo con las definiciones e instrucciones que establezcan las disposiciones legales que regulen estas materias y las remitirán al Instituto Nacional de Estadística para su comprobación”.*

En este sentido, la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicada en el BOE de 2/05/2020 dice literalmente lo siguiente: *“14. Expedientes de territorio. De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos revisarán al menos una vez al año y actualizarán, en su caso, la relación de las unidades poblacionales, la división en secciones del término municipal y las modificaciones de callejero, realizando las comprobaciones que sean precisas sobre el terreno, conforme a las definiciones e instrucciones que se establecen a continuación, y las remitirán al Instituto Nacional de Estadística para su comprobación tan pronto se produzcan.”* Continúa diciendo dicha Instrucción 14: *“Los Ayuntamientos deberán mantener también la correspondiente cartografía, o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente. Asimismo podrá elaborarse y mantenerse una cartografía digital.”*

Más adelante, siguen diciendo las citadas “Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal” publicadas en el BOE de 2/05/2020: *“14.4. De acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población. Los nombres del municipio, entidades y núcleos de población deben figurar rotulados en sus principales accesos. En los núcleos debe indicarse, asimismo, el nombre de la entidad de población de población a la que pertenece. Cada vía debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento”.* Continúa la Instrucción Técnica 14.4 dictando una serie de directrices generales a los Ayuntamientos del siguiente tenor literal: *“Dentro de un municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio.*

*El nombre elegido deberá estar en rótulo bien visible colocado al principio y al final de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. Se recomienda considerar como principio de la vía el extremo o acceso más próximo al centro o lugar más típico de la entidad de población. En las plazas, el rótulo se colocará en su edificio preeminente y en sus principales accesos.*





FIRMADO POR

LAURA AGUILAR CURADO  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022

FIRMADO POR

ESPERANZA NIETO MARTINEZ  
CONCEJAL AREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGIAS E INTERIOR  
09/08/2022

*En las barriadas con calles irregulares, que presenten entrantes o plazoletas respecto a la vía matriz deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación. Es aconsejable que en estos casos cada edificio lleve el rótulo de la vía a la que pertenece."*

Respecto de la numeración de edificios y viviendas, la Resolución de 17 de febrero de 2020 por el que se dictan las "Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal" publicadas en el BOE de 2/05/2020, número 14.5, establece que:

**14.5 Numeración de edificios.** Los Ayuntamientos deberán mantener actualizada la numeración de los edificios, tanto en las vías pertenecientes a núcleos de población como en la parte diseminada, debiendo estar fijado en cada uno el número que le corresponda. Además, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, deberán mantener la correspondiente cartografía digital o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que dé acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso. Se podrán numerar las entradas accesorias o bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponde, con un calificador añadido. Cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera se recomienda la numeración del edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

b) Siempre que sea posible se aplicarán estos criterios: En las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente. En las plazas, la numeración será correlativa, siendo recomendable ordenar según el sentido horario y en todo caso con un único criterio como principio de la vía/plaza que se base en la proximidad al centro de la unidad de población, acceso por el vial más principal u otros criterios geográficos.

c) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C... al número como calificador.

d) Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, sería aconsejable que estuvieran numerados de forma análoga a las vías de un núcleo urbano. Por el contrario si estuvieran totalmente dispersos deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad singular.

En general toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad singular de población, por el de la vía o pseudovía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece; o si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.

e) A los efectos de nuevas numeraciones en zonas de nueva urbanización o prolongación de vías, se recomienda prever la numeración en función de la parcela mínima edificable prevista en el planeamiento urbanístico municipal."

En otro sentido, y por lo que respecta al censo electoral, el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que para la actualización del censo mensual, los Ayuntamientos enviarán a las Delegaciones Provinciales de las Oficinas del Censo Electoral, todas las modificaciones del Padrón producidas en dicho mes. Para ello es preciso tener actualizado la numeración de los edificios, viviendas, casas y fincas que se ubican en el término municipal, donde los residentes estén empadronados. En este sentido, el Capítulo I: "De los vecinos y del padrón municipal" en su artículo 53.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial establece que "El padrón municipal es el registro administrativo donde





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



figuran los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo...” y el artículo 57.1 c), que son datos obligatorios de inscripción en el Padrón Municipal, entre otros, el domicilio habitual.

También la Instrucción 11 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 por la que se dictan “Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal”, publicada en el BOE de 2/05/2020 dice literalmente lo siguiente: “11. Remisión de la información al Instituto Nacional de Estadística. En virtud de lo previsto en el artículo 65 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, cada Ayuntamiento remitirá mensualmente al Instituto Nacional de Estadística, en los plazos que se determinen anualmente, la relación de todas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el mes. Esta remisión se hará por medios telemáticos a través del aplicativo de internet IDA- Padrón, con certificados electrónicos de firma digital, reconocidos por @firma, ajustándose a los formatos de registro de los ficheros de intercambio publicados en IDA- Padrón. El calendario anual de envío se publicará asimismo en IDA- Padrón.”

Por lo expuesto, para dar cumplimiento a la normativa mencionada, es obligación municipal la nominación de las calles y numeración de edificios públicos. En cuanto a la numeración de edificios, viviendas y/o fincas privadas del término municipal, es una práctica administrativa actual el que dicha actuación corresponda a la propiedad de las mismas.

En lo que respecta a la nominación de las calles, desde la unidad administrativa de Estadística y Población, se lleva a cabo la colocación de las placas en las vías, plazas y espacios del término municipal, habida cuenta que existe partida presupuestaria para satisfacer dichos fines y que tiene asignadas las materias propias que se derivan de la Estadística o censo de ciudadanos y del Padrón Municipal, surgiendo tales necesidades a demanda de las funciones propias que la unidad de Estadística y Población tiene encomendadas, más las que surgen de otros servicios municipales tales como Urbanismo, en cuanto a las calles de nueva creación resultantes de procesos urbanísticos; Descentralización por las peticiones y necesidades que formulan las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales de los diferentes Distritos; e Infraestructuras.

Por lo que respecta al servicio municipal de Comunicación y Protocolo respecto de los expedientes que se tramitan por las solicitudes relativas a la nominación de calles relacionados con el ámbito de honores y distinciones a los que se le son de aplicación el procedimiento previsto en el “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021, les será de aplicación las presentes Instrucciones Técnicas en cuanto que dicha solicitud conlleve, aparte de la colocación de la correspondiente Placa Protocolaria, el suministro y colocación a su vez de placa de denominación de vía, al estar sujeta dicha denominación a las obligaciones inherentes a los municipios de nombrar las vías que le exige el “Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales” aprobado por el RD 1690/1986, de 11 de julio, y por tanto, al contenido de las presentes Instrucciones Técnicas. Respecto de la citada Placa Protocolaria que en su caso conlleve además el expediente de honores y distinciones, su diseño, colocación y resto de características, será de competencia exclusiva del servicio de Comunicación y Protocolo sin que le sean de aplicación las presentes Instrucciones Técnicas.

Por otro lado, en cuanto a la forma o diseño de las placas nominativas, no ha habido hasta la fecha un criterio homogéneo a la hora de determinar su color de fondo, forma y color del escudo del término municipal, tamaño, tipografía y color de letra, dimensión de ancho y largo de la placa y demás características, ni acerca de su correcta colocación en altura y ancho de fachada,



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL AREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGIAS E INTERIOR  
09/08/2022





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
09/08/2022



así como su tipología según emplazamiento en el término municipal, de manera que, a lo largo de los años, ha sido a través de los distintos Pliegos Técnicos de los contratos administrativos formalizados con empresas contratistas los que han establecido las características de las mismas, sin que se haya abordado en ningún momento, que desde el gobierno municipal, se dicten unas instrucciones técnicas que sean de carácter obligado para los sucesivos contratos administrativos de suministro y colocación de placas. Esto ha dado lugar a que en el término municipal exista una gran variedad de tipos de placas de rotulación, de manera que visualmente, no existe ni homogeneidad ni uniformidad en la nomenclatura de las calles de nuestro término, produciendo un impacto negativo en la ordenación del municipio en algo tan visible y diariamente usado por la ciudadanía y visitantes como lo es la placa nominativa de la calle o vías urbanas donde se ubican todos los usos, tanto residenciales como comerciales, hosteleros y demás, y siendo desiguales en todo el ámbito del término municipal por igual, lo que tampoco ayuda a diferenciar zonas que por su especial singularidad o consideración histórico-artística, pudieran destacarse respecto de las demás de las existentes en nuestra milenaria ciudad.

En este sentido, la "Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019 y su modificación mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local posterior de fecha 19 de mayo de 2022, reunida en sesión del día 9 de marzo de 2022 cuya Acta se acompaña, ha propuesto un único modelo de placa tras las diferentes sesiones, estudios y trabajos realizados por los Vocales Cronistas Oficiales miembros de la citada Comisión Técnica con anterioridad al respecto, estudios basados de muestras de fotografías de placas de la realidad actual existente y analizadas por su arraigo o vinculación con la ciudad en el transcurso de nuestra historia. El modelo de placa elegida finalmente, fue sometido a votación entre los miembros de la citada Comisión Técnica en la sesión de 9 de marzo del presente como la más adecuada por ser una fusión acorde con la historia y tradición cartagenera.

El diseño de la placa consta en el ANEXO I que se acompaña el cual forma parte de las Instrucciones Técnicas.

Aparte de lo anterior, en la citada sesión de la "Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales", se propuso que para las calles ubicadas dentro del ámbito del conjunto histórico artístico de la ciudad, que coincide, a efectos urbanísticos y conforme a nuestro Plan General de Ordenación Urbana con el límite del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH), la placa elegida se realizara y suministrara con forma abombada, con el fin de distinguirlas de las del resto del término municipal por esa característica, de manera que sirvan a la ciudadanía y visitantes para ubicar y delimitar nuestro conjunto histórico dentro del ámbito de la ciudad. Los planos del ámbito del PEOPCH forman parte del ANEXO II de las presentes Instrucciones Técnicas.

Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, por parte de la Sra. Presidenta de la "Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales", se vio la conveniencia de someter a informe la decisión adoptada por la citada Comisión Técnica en lo que al ámbito del PEOPCH se refiere. Dicho asunto, fue sometido a examen en la Comisión Técnica de Urbanismo del PEOPCH reunida al efecto el día 24 de junio de 2022, cuyo informe se acompaña, según el cual, no existe objeción alguna al respecto.

Por último, es preciso que las presentes Instrucciones Técnicas sean de obligado cumplimiento, no solo por la Corporación municipal, sino por la ciudadanía a la hora de la compra,





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
09/08/2022



colocación y suministro de placas nominativas para la rotulación de las vías y espacios urbanos de titularidad privada, lo cual corresponde al propietario de los mismos, por lo que es preciso que se realicen los trámites pertinentes para que las presentes Instrucciones Técnicas formen parte de una "Ordenanza reguladora de rotulación de las vías públicas y numeración de edificios" que debe ser tramitada por procedimiento legal al respecto. Sólo de esta manera, se conseguirá una verdadera homogeneidad en el diseño y suministro de placas y números de edificios del término municipal. A su vez, es preciso que dicha norma reglamentaria regule el modelo de numeración de viviendas y fincas privadas del término municipal, lo cual es gestionado por la propiedad o particulares, de manera que dicho modelo de numeración sea acorde y similar con el modelo de placa propuesto en la "Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales" y cuyo modelo y diseño, forma parte del contenido de las Instrucciones Técnicas.

En la actualidad, se encuentra en fase de tramitación el procedimiento de aprobación de dicha Ordenanza reguladora habiendo sido sometido el trámite de consulta pública del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a aprobación por Junta de Gobierno Local del día 2 de junio de 2022, y habiéndose expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por plazo de 15 días hábiles, cuya certificación se acompaña, así como en el Portal de Transparencia, sin que se hubiesen presentado opiniones o manifestaciones al respecto.

En base a todo lo anteriormente expuesto, forman parte del cuerpo del presente, las "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL" con el fin de que sean sometidas al órgano competente para su aprobación para que sirvan de obligado cumplimiento en los contratos de suministro y colocación de placas en el término municipal y que, tienen como fin, regular el modelo de placas de denominación de vías y espacios públicos y privados, así como de placas de numeración de edificios, viviendas y fincas del término municipal a suministrar por la propiedad, en cumplimiento de las obligaciones municipales contenidas en el "Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales" aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio, de manera que, en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, a la Junta de Gobierno Local elevo **PROPUESTA** para que previa deliberación adopte, si así lo estima conveniente el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL que se acompañan y que forman parte del cuerpo del presente.

**SEGUNDO:** Se comuniquen las mismas a los servicios municipales de Estadística y Población y de Comunicación y Protocolo.

**TERCERO:** Se de publicidad de las mismas en el Portal de Transparencia municipal.

**CUARTO:** Se sigan los trámites legales que procedan por parte del Servicio de Estadística y Población para que las presentes Instrucciones Técnicas formen parte del cuerpo de una "Ordenanza reguladora de rotulación de vías y numeración de edificios y viviendas del término municipal", en cumplimiento de las obligaciones municipales contenidas en el "Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales" aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de manera que sean de obligado cumplimiento por la ciudadanía en la rotulación de vías y numeración de viviendas de propiedad particular.





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
Jefe de Servicios Administrativos Generales  
29/07/2022

Jefe de Servicios Administrativos Generales



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
Concejala Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior  
09/08/2022



Es todo cuanto me cabe proponer. No obstante, con superior criterio, la Junta de Gobierno Local acordará lo que mejor proceda.

En Cartagena, firmado electrónicamente  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
Esperanza Nieto Martínez





FIRMADO POR

Laura Agujilar Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL. ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
09/08/2022

# **INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL. ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
09/08/2022



Sirvan las presentes Instrucciones Técnicas para definir y regular el modelo de placas de denominación de vías y espacios públicos y privados, así como de placas de numeración de edificios, viviendas y fincas del término municipal a suministrar por la propiedad, en cumplimiento de las obligaciones municipales contenidas en el "Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales" aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio.

## **1. CARACTERÍSTICAS.**

### **1.1 DIMENSIONES DE LAS PLACAS.**

#### **1.1.1. PLACAS CALLES AMBITO PEOPOCH. MODELO 1.**

- Placa 550X300 mm **concava** por troquel de 3 mm (a utilizar cuando la longitud del texto lo requiera).
- Placa 485x280 mm **concava** por troquel de 3 mm.

#### **1.1.2. PLACAS CALLES RESTO MUNICIPIO. MODELO 2.**

- Placa 550X300 mm por troquel de 3 mm (a utilizar cuando la longitud del texto lo requiera).
- Placa 485x280 mm por troquel de 3 mm.

#### **1.1.3. PLACAS DE NUMERACIÓN DE EDIFICIOS.**

- Placa 200x150 mm por troquel de 3 mm.

### **1.2 TAMAÑO, TIPO DE TIPOGRAFÍA Y LEYENDA O TEXTO.**

1.2.1. La familia Tipográfica sera Antonio y el tipo de letra San Serif Bold. En cuanto a la longitud de los textos y tamaños siempre irá definida por la longitud de la placa y una correcta lectura, debiendo seguir el modelo de alguno de los 3 tipos de texto que figuran en el apartado 4 y 5 del ANEXO I de las presentes Instrucciones, y en todo caso, previa dirección del Servicio de Estadística y Población.

1.2.2. El texto exacto de la denominación de la calle, vía o espacio, será el aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local previo informe de la "Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales", en la que se designará, para cada caso, la preposición "de" o su contracción "del" delante del nombre común, según proceda.

1.2.3. El diseño del texto dentro de la placa, seguirá alguno de los criterios del apartado 5 del ANEXO I según las líneas de texto que se precisen por la longitud del mismo y en todo caso, correspondiendo al tipo de vía (calle, avenida, plaza, etc) un tamaño más pequeño que el del nombre, que figurará en la línea inferior siguiente para la correcta visualización de la denominación de la vía por parte de la ciudadanía.

1.2.4. Los mismos criterios de las presentes Instrucciones Técnicas se seguirán respecto de las placas de denominación o rotulación de vías o espacios públicos que se tramiten por el servicio de Comunicación y Protocolo Municipal, sobre solicitudes relativas a la nominación de calles relacionadas con el ámbito de honores y distinciones a las que le son de aplicación el procedimiento previsto en el "Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena" publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021. En este sentido, y en cuanto al texto, se seguirá alguno de los diseños del apartado 5 del ANEXO I de las presentes Instrucciones, tanto para la clase de vía (calle, avenida, callejón, etc), la cual se grafiará en letra más pequeña respecto del resto del texto y en la que destacará el tamaño de letra del nombre a quien se le concede la distinción, que se colocará en la última o últimas líneas, y en la





FIRMADO POR

Laura Agujilar Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



anterior superior, la profesión o cualidad del titular del honor o distinción, de manera que el tamaño de letra en el texto irá de menos a más en sentido descendente. En cuanto a la profesión o cualidad del titular del honor, será la "Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales" quien informe lo que corresponda en cuanto a la asignación de la preposición "de" o su contracción "del" delante de nombre propio, en su caso.

El diseño, colocación y demás de la Placa Protocolaria, será competencia exclusiva del servicio de Comunicación y Protocolo, quedando fuera del ámbito de aplicación de las presentes Instrucciones Técnicas.

1.2.5. Todas las placas de calle llevaran el escudo del Ayuntamiento en la esquina superior izquierda de tamaño 85x106 mm y un ribete a todo alrededor de la placa a 10 mm del borde.

**1.3 COLOR.**

1.3.1. El color de la placa de calle y de numeración, tanto en casco antiguo como en el resto del municipio sera de azul ultramar RAL 5002.

1.3.2. El color de las letras como del escudo y el ribete sera de blanco Ral 9010 Pure White.

Estos colores juntos con sus convalencias figuran en el apartado 2 y 3 del ANEXO I.

**2. FIJACIÓN Y COLOCACIÓN.**

Las placas de denominación de calles, vías y espacios se colocarán en la fachada a una altura de entre 3 metros y 4 metros del nivel de la acera al centro de la placa, siendo recomendable 3,5 metros, respetando una distancia de 95 cm del centro de la placa, al borde de la esquina.

Cuando la altura de la vivienda sea inferior a 3 metros, el centro de la placa se colocará a 0,75 m de la parte superior de la terminación de la fachada, estos 0,75 m se respetarán también a los voladizos. Deberá respetarse una distancia mínima de 0,90 m al centro de la placa, de puertas y ventanas.

Cuando exista imposibilidad, física o técnica, de señalar por el sistema anterior, o se justifique debidamente la conveniencia de recurrir a otros procedimientos, en especial cuando los valores a proteger de los inmuebles desaconsejen esta opción, podrá rotularse mediante señal vertical. La señal vertical consistirá en un poste galvanizado de 3000x60x40 mm.

En todo caso, dado el carácter informativo de la placa, su localización será funcional, y no deberá quedar tapada por elementos o mobiliario de su entorno próximo tales que obstaculicen su visibilidad tales como cajas de registro, cables, etc.

Las placas de numeración de edificios, viviendas y fincas irán colocadas en el centro de la entrada principal de la vivienda y/o locales, a una distancia mínima de la parte inferior del dintel de la entrada de 0,30 m y un máximo de 0,50 m.

En todo caso, el contratista deberá regirse por las directrices que establezca el Servicio de Estadística y Población.



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL AREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGIAS E INTERIOR  
09/08/2022





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL. AREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGIAS E INTERIOR  
09/08/2022



### **3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.**

Cada vía pública ostentará en todo su trazado un solo nombre, a menos que varíe la dirección en ángulo recto o que este atravesada por un accidente físico, otra calle o plaza que modifique su trazado de tal manera, que convenga considerar cada tramo como una calle distinta.

Los comienzos y los finales de las calles deberán rotularse, rotulando el lado derecho en el comienzo y el lado izquierdo en el final. Igualmente se colocará placa en aquellos puntos de manzanas, frente a los cuales desemboque otras vías urbanas.

En las calles que su longitud sea mayor de 150 metros, se rotularán cada 100 m, con un solo rótulo, alternando izquierda y derecha hasta el final de la calle.

En las plazas se colocará el rótulo elegido en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

En todo caso, el contratista deberá regirse por las directrices que establezca el Servicio de Estadística y Población.

### **4. ÁMBITO DE COLOCACIÓN PLACAS CASCO ANTIGUO (PEOPCH). MODELO 1.**

El ámbito de colocación de las placas del casco antiguo, será el perímetro formado por la Calle Real, Calle Carlos III, Calle Capitanes Ripoll, Avenida Trovero Marin, Cuesta del Batel, Paseo Alfonso XII y Calle Joaquin Navarro Corima.

Comprende las calles delimitadas en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena que queda grafiado en los planos urbanísticos del ANEXO II de las presentes Instrucciones Técnicas.





FIRMADO POR

Laura Agujilar Curado  
Jefe de Servicios Administrativos Generales  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
Concejal Área de Hacienda, Nuevas  
Tecnologías e Interior  
09/08/2022

# ANEXO I

## MODELOS DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE CALLES Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA



Ayuntamiento  
Cartagena  
www.cartagena.es





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
Jefe de Servicios Administrativos Generales  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
Concejal Área de Hacienda, Nuevas  
Tecnologías e Interior  
09/08/2022

## 1- Forma y Diseño.

- 1. MODELO 1. Placa del ámbito del PEOCH: Placa rectangular abombada o concava con bordes redondeados.**
- 2. MODELO 2. Placa del resto del municipio: Placa rectangular con bordes redondeados.**
- 3. Ribete en color blanco en todo el perímetro de la placa, Modelo y 1 y Modelo 2.**
- 4. Medidas de 45.7mm x 28.8mm.**

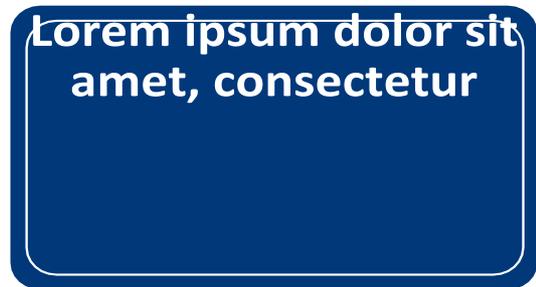
## 2- Color de fondo de las placas.

- 1. Color para el vinilo de la placa, Vinilo Oracal 651-049 Azul Royal.**
- 2. RAL 5002 Azul ultramar de la colección RAL Classic, categoría Tonos azules.**
- 3. RGB: 0, 56, 123**
- 4. CSS: rgb(0, 56, 123);**
- 5. HSL: 213, 100, 24**
- 6. CSS: hsl(213, 100%, 24%);**
- 7. HSB: 213, 100, 48**
- 8. Hex: #00387b**
- 9. CMYK: 100, 90, 0, 10**
- 10. Websafe: #003366**



## 3- Color del texto y ribete de las placas.

- 1. Color Blanco RAL 9010 Pure White**
- 2. RGB: 241, 236, 225**
- 3. CSS: rgb(241, 236, 225);**
- 4. HSL: 41, 36, 91**
- 5. CSS: hsl(41, 36%, 91%);**
- 6. HSB: 41, 7, 95**
- 7. Hex: #f1ece1**
- 8. CMYK: 0, 0, 5, 0**
- 9. Websafe: #ffffcc**





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES  
29/07/2022

## 4- Tipografía.

1. Familia Tipográfica Antonio.
2. Sans Serif, Bold.
3. A 120 pt, 130pt y 280pt (Varia según palabra).
4. Licencia Open Font License.

A	B	C	Č	Ć	D	Đ	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
O	P	Q	R	S	Š	T	U	V	W	X	Y	Z	Ž	a	b	c
č	ć	d	đ	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q
r	s	š	t	u	v	w	x	y	z	ž	1	2	3	4	5	6
7	8	9	0	'	?	'	“	!	”	(	%	)	[	#	]	{
@	}	/	&	\	<	-	+	÷	×	=	>	®	©	\$	€	£
¥	¢	:	;	,	.	*										



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
CONCEJAL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
09/08/2022





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
29/07/2022  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
09/08/2022  
CONCEJAL. AREA DE HACIENDA, NUEVAS  
TECNOLOGIAS E INTERIOR

## 5.-Ejemplos de los distintos tipos de placas con tres nombres de calles de este término municipal.

**MODELO 1. Placa del ámbito del PEOPCH: Placa rectangular abombada o concava con bordes redondeados.**





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
Jefe de Servicios Administrativos Generales  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
Concejal Área de Hacienda, Nuevas  
Tecnologías e Interior  
09/08/2022

**MODELO 2. Placa del resto del municipio: Placa rectangular con bordes redondeados.**

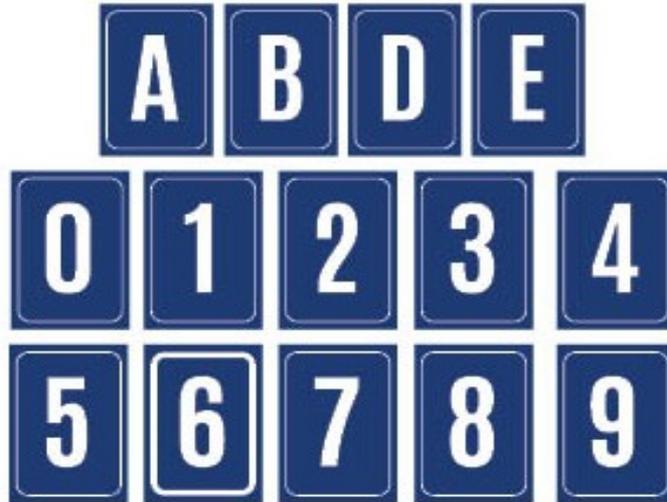




FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
Jefe de Servicios Administrativos Generales  
29/07/2022

**MODELO ÚNICO DE PLACA DE NUMERACIÓN DE EDIFICIOS.**



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
Concejala Área de Hacienda, Nuevas  
Tecnologías e Interior  
09/08/2022





FIRMADO POR

Laura Agujilar Curado  
Jefe de Servicios Administrativos Generales  
29/07/2022



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
Concejal Área de Hacienda, Nuevas  
Tecnologías e Interior  
09/08/2022

# ANEXO II

## ÁMBITO PEOPCH

### MODELO 1 PLACA

## NOMINACIÓN DE CALLES





FIRMADO POR

Laura Aguilár Curado  
29/07/2022

Jefe de Servicios Administrativos Generales



FIRMADO POR

Esperanza Nieto Martínez  
09/08/2022

Concejal Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior

